

12. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo acerca de este tema;

13. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* e informe al Consejo a este respecto;

14. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución e informe al Consejo a este respecto en su segundo período ordinario de sesiones de 1981;

15. *Decide* mantener en examen esta cuestión.

43.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1980

#### **1980/51. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en particular la resolución 34/16 de la Asamblea General, de 9 de noviembre de 1979, y la resolución 1979/51 del Consejo, de 2 de agosto de 1979.

*Recordando además* la decisión 80/35, de 27 de junio de 1980, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>21</sup> sobre el tema,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana<sup>22</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Expresa su profunda gratitud* a los gobiernos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y las personas que han contribuido a la ejecución de los programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo en el Sahel;

3. *Insta encarecidamente* a todos los gobiernos a que desplieguen esfuerzos especiales para acrecentar los

<sup>21</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento N.º 12 (E/1980/42/Rev.1)*, cap. XI.

<sup>22</sup> A/35/176.

recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a fin de permitirle atender más cabalmente las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

4. *Insta además* a todos los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y al Programa Mundial de Alimentos a que intensifiquen su asistencia por medio de actividades conjuntas con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en respuesta a las solicitudes que hagan los gobiernos de los países sudanosahelianos respecto de la ejecución de sus programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

5. *Invita* al Secretario General a que, junto con los jefes ejecutivos de los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas interesados, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, así como la Organización Internacional del Trabajo, entable consultas para determinar la mejor manera en que puedan contribuir a alcanzar el objetivo establecido en el párrafo 4 *supra* y de este modo aumentar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana para atender más adecuadamente las necesidades prioritarias de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

43.<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de julio de 1980

#### **1980/52. Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones 33/88, de 15 de diciembre de 1978, y 34/187, de 18 de diciembre de 1979, de la Asamblea General.

*Reiterando* su preocupación por la gravedad de la desertificación en la región sudanosaheliana y las situaciones críticas persistentes resultantes de ella, que obstaculizan el desarrollo económico y social de los países de la región,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la región sudanosaheliana en la prestación de asistencia a los gobiernos de los países de la región, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Am-